MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025., cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES*".*

Se realiza el presente informe y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe de la Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.538.198 de Bucaramanga, nombrada por Decreto No. 0060 del dieciocho (18) de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegado(a) y facultado(a) por el Alcalde Municipal para seleccionar, adjudicar y celebrar los contratosderivados de los procesos contractuales, según lo establecido en el Decreto Municipal No. 0039 del 10 de enero de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General por intermedio del funcionario BILARDO ALBEY TELLEZ ARDILA, Profesional Universitario Y Supervisor del Contrato De CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025 , presentó y allegó a la Oficina de Contratación el día 12 de septiembre de 2025, solicitud de modificación, dentro del cual justifica la modificación del contrato referido en los siguientes términos, a saber:

" (…)

Se requiere suscribir **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025**, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. **El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** y **PRODEAM S.A.S.** identificada con Nit No. 900.978.229-1, representada legalmente por **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga (Santander) suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES".**

2. Que entre la **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, designó como supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025**, a **BILARDO ALBEY TELLEZ ARDILA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO**.

3. Que el seis (6) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), **BILARDO ALBEY TELLEZ ARDILA**, en su calidad de supervisor y **PRODEAM S.A.S.** identificada con Nit No. 900.978.229-1, representada legalmente por **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga (Santander), actuando en su calidad de contratista, firmaron el ACTA DE INICIO del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025**, en la cual se estipulo como **FECHA**

DE INICIO: 06/03/2025, y como **FECHA DE TERMINACION: 05/05/2025**.

4. Que el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), se suscribió **PRÓRROGA No. 01** al Contrato de suministro No. **0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724** del Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTOR",** por un plazo adicional de **DOS (2) MESES** adicionales a lo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el **5/08/2025.**

5. Que el dos (2) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se suscribió **PRÓRROGA No. 02** al Contrato de suministro No. **0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724** del Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTOR",** por un plazo adicional de **TRES (3) MESES** adicionales a lo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el **5/10/2025.**

6. Que mediante Decreto Municipal No.261 de 2022 se fijó como propósito principal de la Secretaría General *"liderar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental, la atención a la ciudadanía y los sistemas de gestión, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines del Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionaros públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".*

7. Que, en la cláusula segunda del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES",** se contemplaron los elementos a suministrar por parte del contratista, entre los cuales se encuentran los correspondientes a la "SEÑALETICA CON BRAILE", así:

"(…)

5	**SEÑALETICA CON BRAILE**		
5,1	Nombres de oficinas	1	UNIDAD
5,2	Letrero Baño	1	UNIDAD
5,3	Rutas de evacuación derecha	1	UNIDAD
5,4	Ruta de evacuación izquierda	1	UNIDAD
5,5	Salida de emergencia	1	UNIDAD
5,6	Extintor CO2	1	UNIDAD
5,7	Extintor H2O	1	UNIDAD
5,8	Extintor Multipropósito	1	UNIDAD
5,9	Gabinetes de incendio	1	UNIDAD
5,10	Puntos Ecológicos	1	UNIDAD

(…)"

8. Que, de igual manera, la cláusula segunda del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025** contempla que *"el contratista se obliga con el Municipio de Floridablanca a entregar los bienes objeto de suministro que se describen en el documento denominado FICHA TÉCNICA- y REQUERIMIENTO TÉCNICO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA y en la oferta presentada (…)"*

9. Que, dentro del ANEXO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se contempló respecto a la SEÑALETICA CON BRAILE, que se debe adicionalmente cumplir con las siguientes especificaciones:

"(…)

5	**SEÑALETICA CON BRAILE**
5,1	**Nombres de oficinas.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 50x30 cm.
5,2	**Letrero Baño.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 50x30 cm.
5,3	**Rutas de evacuación derecha.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,4	**Ruta de evacuación izquierda.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,5	**Salida de emergencia.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,6	**Extintor CO2.**

	Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,7	**Extintor H2O.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,8	**Extintor Multipropósito.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.
5,9	**Gabinetes de incendio**. Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared tipo banderín. Dimensiones 50x30 cm.
5,10	**Puntos Ecológicos** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en aluminio) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 50x30 cm.

Otros aspectos a tener en cuenta:

INSTALACIÓN	-Deben ser instaladas entre 1.200 mm a 1.600 mm -Las señales direccionales y funcionales deben estar ubicadas por debajo de 1 600 mm en donde sean de fácil acceso y sea posible tocarlas y leer con los dedos las señales realzadas. -Las señales se deben ubicar, de manera que sean visibles claramente para las personas que están sentadas, de pie o estén caminando. -En el auditorio y salas de espera y reunión se deben colocar a una altura mínima de 2 100 mm sobre el piso. En el caso que por temas de visibilidad se vea comprometida una señal, se deben instalar 2 una que se pueda ver a la distancia, por encima de la cabeza de las personas, y una como complemento, a la altura recomendada anteriormente. -Deben ser instaladas en todas las sedes administrativas requeridas.
	1. Recomendaciones Generales.

RECOMENDACIONES	1.1. Las Señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a la altura recomendada. 1.2. La información debe ser consistente en todos los idiomas para facilitar la comprensión de todas las personas. 1.3. Las señales se suministran en Pictograma, braille relieve lenguaje de señas colombiano. 1.4. Se debe propender por un ambiente limpio de sobre carga de avisos y letreros, evitándose colocar material impreso cerca de las señales fijas. 1.5. Deben las señales, tener un mensaje fácil de comprender, evitando lenguaje ambiguo o confuso.
SOBRE LAS SEÑALES	i) En las señales de las "rutas de evacuación" debe incluirse dentro del texto en braille la flecha en la misma dirección. ii) Se debe en todos los textos de las señales instalar un localizador braille al iniciar en el costado izquierdo o de cada región, en el caso de que la señal contenga varias líneas de texto. iii) Las señales braille deben estar 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. iv) La fuente a utilizar para la señalización (de requerirse texto) será la SANS SERIF similar a la helvética o arial media. v) Las letras deberán ser en alto relieve de un alto de entre 30mm por calculo general de distancia del observados de +/- 1 .5 mtrs. vi) Los textos de las señales deben iniciar la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, si son dos palabras lo mismo se hará. No se debe emplear MAYÚSCULA sostenida. vii) Si se van a emplear varias líneas de texto, deben ir separadas por espacios de lectura y deben empezar desde la línea vertical SIN JUSTIFICAR. viii) La altura de las letras, figuras, señales y símbolos gráficos debe estar entre 15 mm y 55 mm. ix) La altura mínima de su relieve debe ser 0,8 mm, aunque se prefiere una altura entre 1 mm y 1,5 mm. El perfil del relieve debería tener la forma de una letra V redondeada, colocada de arriba abajo. x) Las señales deben tener un alto contraste, con una diferencia mínima en el VRL de 60 puntos. xi) En cuanto el lenguaje manual se empleará el lenguaje de señas colombiano de acuerdo a las directrices para ello señaladas por el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS, INSOR.
	El uso apropiado del contraste visual entre colores y/o superficies adyacentes permite que las personas con discapacidad visual obtengan la información que necesitan, pero también ayuda a todos los usuarios a desplazarse, identificar elementos y comunicarse con otros. ii) Las personas con discapacidad visual pueden ser incapaces de percibir algunos o todos los colores. Sin embargo,

CONTRASTE VISUAL	muchas personas con discapacidad visual pueden percibir la luz y la oscuridad. La principal característica de una superficie, que parece estar fuertemente correlacionada con la capacidad de las personas con visión parcial para identificar diferencias en el color, es la cantidad de luz que la superficie refleja o su valor de reflectancia de la luz (VRL). Las diferencias en el tono (la naturaleza del color) o en la clasificación de colores (Chroma) por sí solas no brindan en contraste visual adecuado.

(…)"

10. Que, dentro de los diferentes trabajos de campo realizados con la finalidad de aprobar los diseños y procedimientos de instalación correspondientes a los elementos que componen el ítem 5 "SEÑALETICA CON BRAILE", ha sido posible evidenciar que algunas de las especificaciones técnicas previstas para cada una de las señaléticas al momento de su impresión se distorsionan frente a los parámetros establecidos en el Manual de Identidad del Municipio de Floridablanca que rigen la materia perdiendo el color institucional por las condiciones de impresión que deberán ser modificadas conforme el trabajo de campo realizado a fin de adoptarse a los colores que identifican al municipio y que no se pierdan con la impresión de los mismos.

11. Así pues, la característica técnica de la señalética establecidas actualmente al momento de la impresión como (I) fotoluminiscencia, adquiere un tono blanco verdoso, que no corresponde a los colores que rigen el Manual de Identidad del Municipio de Floridablanca, (II) de igual forma la señalización en braille al ser en aluminio podría resultar abrasivo y ser un posible riesgo al tacto de las personas la cual atendiendo la seguridad que se requiere sobre cada usuario la entidad observa procedente realizar su modificación a un material que optimice la seguridad de los usuarios del sistema braille (III) por ultimo el trabajo de campo señalo que algunas paredes o áreas designadas para la instalación de la señalética, según las medidas previstas en el contrato, esto es, 50 CM X 30 CM, resultan desproporcionadas o de difícil ubicación las señales en forma adecuada, según las normas técnicas colombianas que rigen la materia, requiriendo la reubicación de las medidas en torno a la acomodación de las señales que por su ubicación generan una mayor practicidad a la inicialmente establecida.

12. Que la Ley 2345 de 2023 en su artículo 5, determina el deber de las entidades de conservar la uniformidad de su imagen institucional, así como su señalética, de conformidad con el Manual de Identidad Visual que se haya expedido para tal efecto.

13. Que, cualquier modificación a realizar debe encontrarse acorde con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1461, que indica las señales fotoluminiscente no son requeridas para nombres de oficinas en general, pero sí obligatoria para las señales de seguridad que estén relacionadas con la seguridad y la salud, tales como, rutas de evacuación, salidas de emergencia y equipos contra incendios, situación que en el trabajo de campo adelantado evidencia cambios necesarios requeridos en las condiciones técnicas a fin de optimizar el uso de la señalización en las instalaciones de la entidad y sus dependencias.

14. Del cambio a realizar debe respetar la distancia conforme lo señalado en la Norma Técnica Colombiana NTC-1461, en el punto 10 señala: "(…) **10. RELACIÓN ENTRE LAS DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD Y LA DISTANCIA DE OBSERVACIÓN**

La relación entre la mayor distancia L desde la que la señal de seguridad puede ser entendida y el área mínima A de la señal de seguridad se da en la fórmula:

$$A \geq \frac{L^2}{2000}$$

Donde A y L están expresadas en metros cuadrados y metros respectivamente. Esta fórmula se aplica para distancias L menores de 50 m.
(…)"

15. Que el presente proceso está dado para ser ejecutado en las instalaciones correspondientes a las seis sedes del Municipio de Floridablanca, en las cuales se estableció la implementación de señalética, indicando que las dimensiones de la señalética correspondientes a 50cm x 30 cm, si bien cumplen con lo estipulado en la NTC 1461, algunas paredes o áreas designadas para su instalación resultan desproporcionadas o imposibles de ubicar adecuadamente conforme a la reubicación de reestructuración de señalética evidenciada en el trabajo de campo.

16. Que, de igual manera, fue posible evidenciar en el trabajo de campo que no se encuentra previsto en el contrato una señalética correspondiente a "RAMPA DE INGRESO" y "ESCALERA", por lo que se considera viable e idóneo incluir estas dos señalizaciones, conforme las condiciones físicas en algunas oficinas dentro de las seis sedes donde opera la administración municipal central para mayor optimización y uso de las personas que requieren de esta señalética.

17. En virtud de lo anterior, el 11 de agosto de 2025, se llevó a cabo un Comité Técnico, en conjunto con la OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES y el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a través de la cual se expusieron las anteriores consideraciones y se realizaron las siguientes conclusiones:

"(…)

1. *Se hace necesario modificar las medidas de la señalética establecida en el anexo técnico del contrato, con fundamento en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 1461, el Manual de Identidad del Municipio de Floridablanca, y, en la adecuación a las condiciones físicas de algunas oficinas de las seis sedes donde opera la administración municipal central, con las siguientes medidas: 39CM X 23CM*
2. *Se hace necesario sustituir el material de aluminio para la señalización en braile por el material de resina, con la finalidad de cumplir la Norma Técnica Colombiana 6047, ya que este último se considera más agradable al tacto.*
3. *Se considera necesario no incluir el adhesivo fotoluminiscente en la señalización destinada a los nombres de las oficinas, con el fin de preservar el color blanco dentro del diseño y cumplir de manera estricta con las especificaciones del Manual de Identidad del Municipio de Floridablanca, aunado a que no corresponde a alguna exigencia prevista en ninguna Norma Técnica Colombiana.*
4. *Se considera necesario incluir dos señalizaciones no previstas en el contrato correspondientes a "Rampa de ingreso" y "Escalera" dadas las condiciones físicas de algunas oficinas de las seis sedes donde opera la administración municipal.*
5. *Se reitera la obligatoriedad de respetar las alturas de instalación establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, la cual dispone que la señalización debe ubicarse en la pared a una altura comprendida entre 1200 mm y 1600 mm desde la superficie del suelo o piso.*

(…)"

18. Que en el desarrollo del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"** se ha garantizado el suministro de los bienes y servicios requeridos por la entidad. No obstante, resulta necesario modificar el contrato para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado para abastecer la totalidad de elementos e implementos correspondientes al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

19. Por lo anterior, se requiere la modificación de algunas características de los ítems que comprenden el acápite de "SEÑALETICA CON BRAILE" en lo correspondiente a: (I) Eliminación de fotoluminiscencia en los nombres de oficinas. (II) Cambio de material para el labrado en braille a resina. (III) Cambio de las dimensiones de las señaléticas a 39x23 CM.

20. En tal sentido, las características de los ítems que comprenden el acápite de "SEÑALETICA CON BRAILE" corresponden a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD
1	**SEÑALETICA CON BRAILLE**	**Nombres de oficinas.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
2		**Letrero Baño.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
3		**Rutas de evacuación derecha.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo	1	UNIDAD

		adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.		
4		**Ruta de evacuación izquierda.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
5		**Salida de emergencia.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
6		**Extintor CO2.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
7		**Extintor H2O.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
8		**Extintor Multipropósito.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo	1	UNIDAD

		adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.		
9		**Gabinetes de incendio.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared tipo banderín. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
10		**Puntos Ecológicos** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD

21. Que conforme los comités técnicos también se hacen necesario la inclusión de ítems no especificados inicialmente en el alcance del objeto contractual, los cuales corresponden a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD
11	**SEÑALETICA CON BRAILLE**	**Rampa de ingreso.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD
12		**Escalera.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD

22. Que, en virtud de lo anterior se realizaron cotizaciones para conocer los precios del mercado según las nuevas especificaciones técnicas descritas y lo nuevos ítems contemplados, de lo cual se obtuvo el siguiente estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	SEÑALETICA CON BRAILLE	**Nombres de oficinas.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	140.200	145.000	142.600
2		**Letrero Baño.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	154.000	156.000	155.000
3		**Rutas de evacuación derecha.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000

		técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.					
4		**Ruta de evacuación izquierda.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
5		**Salida de emergencia.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
6		**Extintor CO2.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000

7		**Extintor H2O.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
8		**Extintor Multipropósito.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
9		**Gabinetes de incendio.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared tipo banderín. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
10		**Puntos Ecológicos** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000

		braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.					
11		**Rampa de ingreso.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000
12		**Escalera.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD	50.000	52.000	51.000

Nota. Que, verificada la cotización, se observa que solo el ítem 1 sufrió una disminución de precio en donde no requiere disponibilidad presupuestal adicional, indicando que los saldos de presentarse serán regresados a la terminación del proceso.

23. Por ello, a través de la presente justificación, se expone la necesidad de continuar garantizando al alcance del objeto del citado contrato, a través de la suscripción de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025,** como quiera que, los bienes a adquirir a través del contrato referido son fundamentales para la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración municipal de Floridablanca, en cumplimiento de los objetivos y obligaciones constitucionales y legales de la entidad.

24. El supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

25. Actualmente el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025**, se encuentra vigente.

26. Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025.**

(…) “

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es suscribir el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025,** cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES”**.**

4. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Siguiente con lo expuesto en líneas superiores, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, “buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política”.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, “en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales”. Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o

número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros ".

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Dicho esto, el adicional en valor objeto de la presente modificación**,** es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

"(...)

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan elcumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuciónde dichos fines.

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondana su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidadesde esta ley y a los de la buena administración. (…) (Subraya es nuestra)

(...)"

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece **"Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales**".

De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (art. 16 Ley 80 de 1993) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo (art. 40 parágrafo ley 80 de 1993), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal (relacionados con la vigencia del contrato); (ii) límites de orden formal (relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación) y (iii) límites de orden material (relacionados con: **límites cuantitativos** (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), **la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto** (Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016, expediente 2263.

realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y **límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).**

En el presente caso, con la modificación a suscribirse, la Entidad no se encuentra en el marco de algunos de los supuestos antes enunciados que sobrepase los límites a las modificaciones en los contratos estatales, en el sentido que, en cuanto al límite temporal - la modificación se va a realizar a un contrato cuyo plazo no ha expirado o fenecido. En lo que tiene que ver con el límite formal, la Entidad tiene las respectivas motivaciones y justificaciones en las cuales se sustenta por el supervisor el trámite a surtirse, así como que dicha modificación debe cumplir con su solemnidad de constar por escrito, en este caso, firmada a través de la plataforma SECOP II. Ahora, en lo que compete a los limites cuantitativos, no se va a realizar adición de recursos en el presente modificatorio; la modificación no varía o cambia el objeto ni la tipología del contrato, ni tampoco se insertan en él otro tipo de prestaciones que debieran hacerse en un contrato distinto.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica en la presente modificación.

FORMA DE PAGO

Para la forma de pago del presente contrato adicional se mantienen las condiciones pactadas originalmente.

6. VALOR DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROSÍ

No aplica en la presente modificación.

7. PLAZO DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROSÍ

No aplica en la presente modificación.

8. GARANTÍAS

NA.

9. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACION

Se requiere la MODIFICACION de la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025, incluyendo los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD
11	**SEÑALETICA CON BRAILLE**	**Rampa de ingreso.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo	1	UNIDAD

		adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.		
12		**Escalera.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.	1	UNIDAD

De igual manera, la inclusión de un parágrafo único que contenga el alcance del ANEXO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Para lo cual se requiere modificar la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR.7575724 DEL 28/02/2025, quedará así: (…) **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el Municipio de Floridablanca a entregar los bienes objeto de suministro que se describen en el documento denominado FICHA TÉCNICA- y REQUERIMIENTO TÉCNICO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA y en la oferta presentada, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	**ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS**			
1,1	Gasa Estéril Paquete X 5 Unidades De 7.5 X 7.5	1	PAQUETE	$ 10.000,00
1,2	Esparadrapo De Tela Rollo De 4"	1	ROLLO	$ 20.000,00
1,3	Bajalenguas Paquete X 20 Unidades	1	PAQUETE	$ 4.000,00
1,4	Guantes De Látex Para Examen Caja X 100 Und.	1	CAJA	$ 50.000,00
1,5	Venda Elástica 2x5	1	UNIDAD	$ 3.000,00
1,6	Venda Elástica 3x5	1	UNIDAD	$ 3.500,00
1,7	Venda Elástica 5x5	1	UNIDAD	$ 6.000,00
1,8	Venda De Algodón 3x5	1	UNIDAD	$ 2.800,00
1,9	Venda De Algodón 5x5	1	UNIDAD	$ 7.000,00
1,10	Yodopovidona Solución Frasco X 120 Ml	1	UNIDAD	$ 15.000,00
1,11	Jabón Yodado X 120 Ml	1	UNIDAD	$ 15.000,00

1,12	Solución Salina 250 CC	1	UNIDAD	$ 5.400,00
1,13	Termómetro Digital.	1	UNIDAD	$ 24.000,00
1,14	Alcohol Antiséptico Frasco X 35oml	1	UNIDAD	$ 7.500,00
1,15	Alcohol Antiséptico Frasco X 300ml	1	UNIDAD	$ 8.000,00
1,16	Linterna Dinamo	1	UNIDAD	$ 24.000,00
1,17	Tapabocas empaque individual Sellado caja * 50	1	UNIDAD	$ 25.000,00
1,18	Paquete De Curas Adhesivas O Bandas Adhesivas	1	PAQUETE	$ 16.000,00
1,19	Tijeras De Emergencia	1	UNIDAD	$ 30.000,00
1,20	Jeringa De 10 Ml	1	UNIDAD	$ 1.200,00
1,21	Mascara De Reanimación Cardio Pulmonar Desechable	1	UNIDAD	$ 16.000,00
1,22	Botiquín Tipo A Para Vehículos - 18 Elementos	1	UNIDAD	$ 42.000,00
1,23	Camilla	1	UNIDAD	$ 230.000,00
1,24	Botiquín Tipo A Oficina	1	UNIDAD	$180.000,00
2	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**			
2,1	Casco blanco	1	UNIDAD	$ 50.000,00
2,2	Casco amarillo	1	UNIDAD	$ 50.000,00
2,3	Casco verde	1	UNIDAD	$ 50.000,00
2,4	Chalecos reflectivos de seguridad	1	UNIDAD	$ 50.000,00
2,5	Mono gafas (transparentes u oscuras dependiendo de la locación)	1	UNIDAD	$ 28.000,00
2,6	Protección auditiva: de inserción para los trabajos manuales y de copa para la operación de maquinaria menor o amarilla.	1	UNIDAD	$ 28.000,00
2,7	Guantes de vaqueta talla L	1	UNIDAD	$ 14.000,00
2,8	Guantes de cuero o carnaza	1	UNIDAD	$ 30.000,00
2,9	Guantes de nitrilo Talla L caja * 100	1	UNIDAD	$ 40.000,00
2,10	Guantes de nitrilo Talla M caja * 100	1	UNIDAD	$ 40.000,00

2,11	Gafas de seguridad (sobregafas recetadas)	1	UNIDAD	$ 16.800,00
2,12	Botas pantaneras talla 37	1	UNIDAD	$ 56.500,00
2,13	Botas pantaneras talla 38	1	UNIDAD	$ 56.500,00
2,14	Botas pantaneras talla 39	1	UNIDAD	$ 56.500,00
2,15	Botas pantaneras talla 40	1	UNIDAD	$ 56.500,00
2,16	Protección facial: Careta con malla	1	UNIDAD	$ 80.000,00
2,17	Mandil o peto	1	UNIDAD	$ 35.000,00
2,18	Canilleras para guadaña	1	UNIDAD	$ 140.000,00
2,19	Capucha o gorro	1	UNIDAD	$ 28.000,00
2,2	Careta para soldadura fotosensible	1	UNIDAD	$ 120.000,00
2,21	Careta de protección para pulir visor transparente	1	UNIDAD	$ 38.000,00
2,22	Filtros (repuestos) para careta de seguridad de material particulado	1	UNIDAD	$ 70.000,00
2,23	Protección respiratoria para humos metálicos	1	UNIDAD	$ 97.000,00
2,24	Delantal para soldadura	1	UNIDAD	$ 70.000,00
2,25	Polainas	1	UNIDAD	$ 50.000,00
2,26	Casco de seguridad con barbuquejo	1	UNIDAD	$ 100.000,00
2,27	Arnés de Seguridad	1	UNIDAD	$ 400.000,00
2,28	Sistema de protección anticaída: Dispositivos de anclaje, sistemas de conexión.	1	UNIDAD	$ 1.600.000,00
3	**SEÑALIZACIÓN**			
3,1	Barricadas (desvío)	1	UNIDAD	$ 850.000,00
3,2	Conos	1	UNIDAD	$ 100.000,00
3,3	Delineadores tubulares	1	UNIDAD	$ 70.000,00
3,4	Rollo de Cinta peligro 500m	1	UNIDAD	$ 40.000,00
3,5	Barreras plásticas flexibles (maletines)	1	UNIDAD	$ 1.080.000,00
3,6	Paletas pare y siga	1	UNIDAD	$ 36.000,00

3,7	SPO-01. Trabajos En La Vía	1	UNIDAD	$ 380.000,00
3,8	SPO-02. Maquinaria En La Vía	1	UNIDAD	$ 420.000,00
3,9	SIO-01. Aproximación A Obra En La Vía	1	UNIDAD	$ 420.000,00
4	**EXTINTORES**			
4,1	Recarga Solkaflan	1	UNIDAD	$ 300.000,00
4,2	Revisión Gas Carbónico (C02) 10lb	1	UNIDAD	$ 30.000,00
4,3	Recarga Gas Carbónico (C02) 10lb	1	UNIDAD	$ 200.000,00
4,4	Revisión Gas Carbónico (C02) 20lb	1	UNIDAD	$ 60.000,00
4,5	Recarga Multipropósito 5 Lb	1	UNIDAD	$ 18.000,00
4,6	Recarga Multipropósito 10 Lb	1	UNIDAD	$ 19.000,00
4,7	Recarga Multipropósito 150 Lb	1	UNIDAD	$ 200.000,00
4,8	Soportes De Pared Rojos	1	UNIDAD	$ 9.500,00
5	**SEÑALETICA CON BRAILE**			
5,1	Nombres de oficinas	1	UNIDAD	$ 142.600,00
5,2	Letrero Baño	1	UNIDAD	$ 155.000,00
5,3	Rutas de evacuación derecha	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,4	Ruta de evacuación izquierda	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,5	Salida de emergencia	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,6	Extintor CO2	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,7	Extintor H2O	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,8	Extintor Multipropósito	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,9	Gabinetes de incendio	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,10	Puntos Ecológicos	1	UNIDAD	$ 51.000,00
5,11	Rampa de ingreso.	1	UNIDAD	$ 51.000,00

5,12	Escalera.	1	UNIDAD	$ 51.000,00

PARAGRAFO: Respecto al Capítulo 5 SEÑALETICA CON BRAILE, se deberá adicionalmente cumplir con las siguientes especificaciones:

5	**SEÑALETICA CON BRAILE**
5,1	**Nombres de oficinas.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.
5,2	**Letrero Baño.** Acrílico color 2.4 mm, corte laser, terminado en puntas semi redondeadas. instalado en pared con distanciadores de 1,5 cm, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Dimensiones 39x23 cm.
5,3	**Rutas de evacuación derecha.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,4	**Ruta de evacuación izquierda.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braile en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,5	**Salida de emergencia.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,6	**Extintor CO2.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.

5,7	**Extintor H2O.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,8	**Extintor Multipropósito.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,9	**Gabinetes de incendio.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared tipo banderín. Dimensiones 39x23 cm.
5,10	**Puntos Ecológicos** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,11	**Rampa de ingreso.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.
5,12	**Escalera.** Poliestireno calibre 40 con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. Textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina) y logo símbolos en vinilo adhesivo según el color de la norma técnica colombiana vigente. Instalación sobre pared. Dimensiones 39x23 cm.

Otros aspectos a tener en cuenta:

	-Deben ser instaladas entre 1.200 mm a 1.600 mm

INSTALACIÓN	-Las señales direccionales y funcionales deben estar ubicadas por debajo de 1 600 mm en donde sean de fácil acceso y sea posible tocarlas y leer con los dedos las señales realzadas. -Las señales se deben ubicar, de manera que sean visibles claramente para las personas que están sentadas, de pie o estén caminando. -En el auditorio y salas de espera y reunión se deben colocar a una altura mínima de 2 100 mm sobre el piso. En el caso que por temas de visibilidad se vea comprometida una señal, se deben instalar 2 una que se pueda ver a la distancia, por encima de la cabeza de las personas, y una como complemento, a la altura recomendada anteriormente. -Deben ser instaladas en todas las sedes administrativas requeridas.
RECOMENDACIONES	1. Recomendaciones Generales. 1.1. Las Señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a la altura recomendada. 1.2. La información debe ser consistente en todos los idiomas para facilitar la comprensión de todas las personas. 1.3. Las señales se suministran en Pictograma, braille relieve lenguaje de señas colombiano. 1.4. Se debe propender por un ambiente limpio de sobre carga de avisos y letreros, evitándose colocar material impreso cerca de las señales fijas. 1.5. Deben las señales, tener un mensaje fácil de comprender, evitando lenguaje ambiguo o confuso.
SOBRE LAS SEÑALES	i) En las señales de las "rutas de evacuación" debe incluirse dentro del texto en braille la flecha en la misma dirección. ii) Se debe en todos los textos de las señales instalar un localizador braille al iniciar en el costado izquierdo o de cada región, en el caso de que la señal contenga varias líneas de texto. iii) Las señales braille deben estar 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. iv) La fuente a utilizar para la señalización (de requerirse texto) será la SANS SERIF similar a la helvética o arial media. v) Las letras deberán ser en alto relieve de un alto de entre 30mm por calculo general de distancia del observados de +/- 1 .5 mtrs. vi) Los textos de las señales deben iniciar la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, si son dos palabras lo mismo se hará. No se debe emplear MAYÚSCULA sostenida. vii) Si se van a emplear varias líneas de texto, deben ir separadas por espacios de lectura y deben empezar desde la línea vertical SIN JUSTIFICAR. viii) La altura de las letras, figuras, señales y símbolos gráficos debe estar entre 15 mm y 55 mm. ix) La altura mínima de su relieve debe ser 0,8 mm, aunque se prefiere una altura entre 1 mm y 1,5 mm. El perfil del relieve debería tener la forma de una letra V redondeada, colocada de arriba abajo. x) Las señales deben tener un alto contraste, con una diferencia mínima en el VRL de 60 puntos.

	xi) En cuanto el lenguaje manual se empleará el lenguaje de señas colombiano de acuerdo a las directrices para ello señaladas por el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS, INSOR.
CONTRASTE VISUAL	El uso apropiado del contraste visual entre colores y/o superficies adyacentes permite que las personas con discapacidad visual obtengan la información que necesitan, pero también ayuda a todos los usuarios a desplazarse, identificar elementos y comunicarse con otros. ii) Las personas con discapacidad visual pueden ser incapaces de percibir algunos o todos los colores. Sin embargo, muchas personas con discapacidad visual pueden percibir la luz y la oscuridad. La principal característica de una superficie, que parece estar fuertemente correlacionada con la capacidad de las personas con visión parcial para identificar diferencias en el color, es la cantidad de luz que la superficie refleja o su valor de reflectancia de la luz (VRL). Las diferencias en el tono (la naturaleza del color) o en la clasificación de colores (Chroma) por sí solas no brindan en contraste visual adecuado.

(…)

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera procedente y conveniente la suscripción de la presente **MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0773 -2025 / CO1.PCCNTR. 7575724 DEL 28/02/2025,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES**, suscrito entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT: No. 890.205.176-8, representado por el(la) Jefe de la Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga, nombrado(a) por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de enero de 2023), y **PRODEAM S.A.S.** identificada con **Nit No. 900.978.229-1,** representada legalmente por **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga (Santander).

El presente documento se publicará juntamente con el clausulado y requerimiento técnico para justificación (Si aplica) del presente contrato, en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía del Municipio de Floridablanca.

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena/ Abg. Oficina de Contratación.

Reviso aspectos Jurídicos:: Sergio Pitta/ Abg. Oficina de Contratación